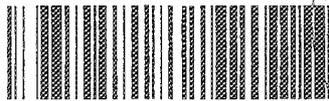




Factura: 002-002-000005811



20151703002P02507



NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI

EXTRACTO

Escritura N°:		20151703002P02507					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALVACHE LANDETA ANGEL POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702163617	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CAISA LASO LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702377654	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CAJAS TIPAN LUIS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703181501	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALISPA ZAPATA SEGUNDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702179902	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALVACHE BASANTES JONNY XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710537430	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALVACHI LANDETA JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700422122	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LAMAR CONSTANTE CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700360330	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHICAIZA QUINA JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700911504	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHILIG ESCOBAR SEGUNDO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707190078	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CORRALES SEMANATE PABLO JEOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502896152	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GALVEZ DUQUE LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501351662	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHICAIZA ESCOBAR AMPARO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711060143	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUANUNA CAZA LUIS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707385876	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MOLINA MOLINA NERIS ARISTOBOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500885678	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MOYA ROMERO LUIS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903311306	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	OROZCO GARCES NICANOR DOMIRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707261523	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SAQUINGA CHICAIZA GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600107617	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SAQUINGA CHICAIZA LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801903129	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SAQUINGA SAQUINGA JUAN LIVINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802413474	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SOTO OBANDO WILSON REMIGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400328472	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	YANCHAGUANO MULLO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801268945	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	MEJIA-MACHACHI	MACHACHI
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00	



NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI



0000001
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 ESCRITURA N. 2015-17-03-02-P002507

2 Factura No. 005811

3

4

5

6

7

8

9

10

11 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

12

13

OTORGADA POR:

14

15

CALVACHE LANDETA ÁNGEL POLIVIO Y OTROS

16

17

18

A FAVOR DE:

19

20

“TRANS INTER ANDINOS TRANSINTERANDINOS S.A”

21

22

CUANTÍA: 2.000,00

23

DI: COPIAS

24

25 I.CH.

26

27 En la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de

28 Pichincha, hoy día viernes veinte y ocho de Agosto del dos mil



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 quince, ante mí doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario
2 Segundo del cantón Mejía, comparecen los señores: Calvache
3 Landeta Ángel Polivio, de estado civil casado; Caisa Laso Luis
4 Alfonso, casado; Cajas Tipan Luis Eduardo, casado; Calispa
5 Zapata Segundo Fernando, casado; Calvache Basantes Jonny
6 Xavier, casado; Calvachi Landeta José Enrique, casado; Lamar
7 Constante Cesar Augusto, casado; Chicaiza Quiña José
8 Ignacio, casado; Chillig Escobar Segundo Manuel, casado;
9 Corrales Semanate Pablo Jeovany, soltero; Gálvez Duque Luis
10 Gonzalo, casado; Chicaiza Escobar Amparo del Roció, casado;
11 Guañuna Caza Luis Marcelo, casado; Molina Molina Neris
12 Aristobol, soltero; Moya Romero Luis Julio, casado; Orozco
13 Garcés Nicanor Domirio, soltero; Saquinga Chicaiza Gabriel,
14 casado; Saquinga Chicaiza Luis Gonzalo, divorciado; Saquinga
15 Saquinga Juan Livino, casado; Soto Obando Wilson Remigio,
16 casado; y, Yanchaguano Mullo Jorge Alberto, casado.- Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
18 edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse,
19 domiciliados en esta ciudad, a quienes les identifiqué por su
20 presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan,
21 la misma que en copias agregó a esta escritura y me presentan
22 para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo
23 tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de
24 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
25 constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas
26 siguientes: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la
27 celebración de este instrumento público, por sus propios
28 derechos, los señores: Calvache Landeta Ángel Polivio, de



00000005
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 estado civil casado, Caisa Laso Luis Alfonso, de estado civil
2 casado, Cajas Tipan Luis Eduardo, de estado civil casado,
3 Calispa Zapata Segundo Fernando, de estado civil casado,
4 Calvache Basantes Jonny Xavier, de estado civil casado,
5 Calvachi Landeta José Enrique, de estado civil casado, Lamar
6 Constante Cesar Augusto, de estado civil casado, Chicaiza
7 Quiña José Ignacio, de estado civil casado, Chilig Escobar
8 Segundo Manuel , de estado civil casado, Corrales Semanate
9 Pablo Jeovany, de estado civil soltero, Gálvez Duque Luis
10 Gonzalo , de estado civil casado, Chicaiza Escobar Amparo
11 del Roció, de estado civil casado, Guañuna Caza Luis
12 Marcelo, de estado civil casado, Molina Molina Neris Aristobol ,
13 de estado civil soltero, Moya Romero Luis Julio, de estado civil
14 casado, Orozco Garcés Nicanor Domirio, de estado civil
15 soltero, Saquinga Chicaiza Gabriel, de estado civil casado,
16 Saquinga Chicaiza Luis Gonzalo, de estado civil divorciado,
17 Saquinga Saquinga Juan Livino, de estado civil casado, Soto
18 Obando Wilson Remigio de estado civil casado, y
19 Yanchaguano Mullo Jorge Alberto, casado; todos por sus
20 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
21 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Mejía
22 Provincia de Pichincha. **CLAUSULA SEGUNDA.-**
23 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
24 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
25 compañía Sociedad Anónima, que se someterá a las
26 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
27 Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del
28 Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.ESTATUTO DE LA**



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1. COMPAÑÍA.- Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-
2. Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se
3. constituye es TRANS INTER ANDINOS
4. TRANSINTERANDINOS S.A. Artículo Segundo.- Domicilio.- El
5. domicilio principal de la compañía es en el Cantón Mejía,
6. provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales
7. o establecimientos administrados por un factor, en uno o más
8. lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las
9. disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.-
10. Objeto.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara
11. exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel
12. Nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica
13. del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
14. Reglamentos y las Disposiciones que emitan estos
15. Organismos competentes en esta materia, para cumplir con
16. su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de
17. contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,
18. relacionado con su objeto social.- Artículo Cuarto.- Plazo.- El
19. plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,
20. contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título
21. II Del capital.- Artículo quinto.- Capital y de las acciones.- El
22. Capital Suscrito es de dos mil, dólares de los Estados Unidos
23. de América, dividido en doscientas acciones iguales,
24. ordinarias, nominativas e indivisibles, de diez dólares de los
25. Estados Unidos de América cada una, numeradas
26. consecutivamente del cero cero uno al dos ciento , cada acción
27. pagada da derecho a un voto.- Título III.- CAPÍTULO
28. TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 ARTÍCULO SEXTO.- La Compañía estará gobernada por la
2 Junta General de Socios y será administrada por el Presidente
3 y Gerente General. ARTÍCULO SEPTIMO.- Junta General de
4 Socios: La Junta General de Socios legalmente convocada, es
5 el órgano supremo de la compañía, sus decisiones obligan a
6 todos los socios, inclusive a los que hubieren votado en contra
7 de las mismas, salvo el derecho de impugnación en los
8 términos del literal c) del artículo ciento dieciocho de la Ley de
9 Compañías. ARTÍCULO OCTAVO: Clases de Juntas: Las
10 Juntas Generales son ordinarias o extraordinarias. Las
11 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
12 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
13 económico de la compañía y las extraordinarias en cualquier
14 época que fueren convocadas. ARTÍCULO NOVENO.-
15 CONVOCATORIAS: la convocatoria a junta general de socios,
16 la efectuará el presidente de la compañía, por medio de una
17 comunicación escrita dirigida a cada socio con ocho días de
18 anticipación por lo menos, sin contar el día de la convocatoria
19 y el día de la reunión. La convocatoria contendrá los requisitos
20 señalados en el Artículo primero del Reglamento sobre Juntas
21 Generales de Socios y Accionistas. En las Juntas Generales
22 solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
23 convocatoria, bajo pena de nulidad. Las reuniones de Junta
24 General se efectuarán en el domicilio de la compañía, salvo el
25 caso de Juntas Universales, que pueden sesionar en cualquier
26 lugar del territorio nacional, previo el cumplimiento de los
27 requisitos del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
28 Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO.- Quórum de Instalación:



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

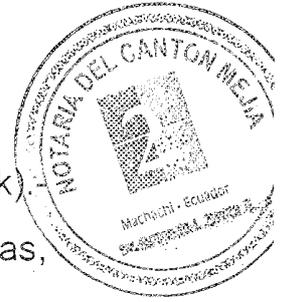
1 Para que la Junta General sea considerada válidamente
2 constituida en primera convocatoria, deberán los concurrentes
3 a ella representar más de la mitad del capital social. La junta se
4 reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
5 presentes, debiendo expresarse este particular en la
6 convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Atribuciones de
7 la Junta General: Son atribuciones de la Junta General, las
8 expresadas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de
9 Compañías y las previstas en los presentes estatutos, tales
10 como: a).- Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
11 fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución
12 anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general
13 resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al estatuto;
14 b).- Nombrar al Presidente, al Gerente General, Comisarios,
15 Supervisores y Comisiones, señalándoles sus remuneraciones
16 (de ser el caso) y removerlos por causas justificadas; c).-
17 Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e
18 informes que presenten los administradores; d).- Resolver
19 sobre la forma de reparto de las utilidades; e).- Resolver sobre
20 la cesión de participaciones y admisión de nuevos socios; f).-
21 Acordar la exclusión del socio de acuerdo con las causas
22 establecidas en la Ley; g).- Resolver cualquier asunto que no
23 sea competencia privativa del Presidente o del Gerente
24 General, dictando las medidas conducentes a la buena marcha
25 de la compañía; h).- Interpretar con el carácter de obligatorio
26 los casos de duda que se presenten sobre disposiciones del
27 estatuto y sobre las reglas que rigen la vida social; i).- Acordar
28 la venta o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la



0200007

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 compañías; j).- Aprobar los reglamentos de la Compañías; k).-
2 Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias,
3 representaciones y oficinas de la compañía; l).- Fijar la clase y
4 monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados
5 que manejen bienes y valores de la compañías; m).- Designar
6 a los empleados que ejercerán funciones de confianza dentro
7 de la compañía; y, n).- Fijar la cuantía de los actos y contratos
8 de los en los cuales el Gerente General pueda actuar solo; la
9 cuantía desde y hasta la cual debe actuar conjuntamente con el
10 Presidente; y, la cuantía de los actos y contratos que requieren
11 autorización expresa de la Junta General de Socios, sin
12 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de
13 Compañías. Toda resolución de la Junta General de Socios,
14 que implique reforma del contrato social, se tomará previo
15 proyecto presentado por el gerente General y para su
16 aprobación se requiere los votos de las dos terceras partes del
17 capital social, prevaleciendo ésta sobre cualquier otra
18 disposición. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Representación:
19 Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por
20 medio de su representante, en cuyo caso la representación se
21 conferirá por escrito y con el carácter especial para cada junta,
22 a no ser que el representante ostente poder general o especial
23 legalmente conferido. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-
24 Presidente y Secretario de la Junta General: Las sesiones de
25 Junta General serán dirigidas por el Presidente de la
26 Compañía, el Gerente General actuará como secretario. Por
27 ausencia del Presidente en la Junta General, o por decisión de
28 este organismo, se podrá designar de entre los socios a la



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 persona que presida una junta determinada. Así mismo cuando
2 se estime conveniente, este ente de gobierno podrá nombrar
3 un (a) secretario (a) Ad – Hoc de entre los socios, igualmente
4 para una específica reunión. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-
5 Actas y Expedientes: De cada sesión de la Junta General
6 deberá elaborarse una Acta, redactada en idioma castellano,
7 las mismas que llevarán las firmas del Presidente y del
8 Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo dispuesto
9 en el artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías. Las
10 actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles
11 escritas a máquina o computadora, foliadas a número seguido,
12 escritas en el anverso y reverso, en riguroso orden cronológico,
13 sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una a una
14 por el Secretario de la Junta General. Las actas de la Junta
15 General cuando tengan el carácter de universales deberán ser
16 suscritas por todos los socios bajo sanción de nulidad, de
17 conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
18 de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Del Presidente:
19 El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General
20 de Socios para un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser
21 reelegido indefinidamente. En caso de que hubiere fenecido
22 dicho período y la Junta General no lo ratificare o sustituyere,
23 éste seguirá actuando con funciones prorrogadas, hasta que la
24 Junta General resuelva lo que crea conveniente. Para ser
25 Presidente, se requiere ser socio de la compañía y sus
26 atribuciones son las siguientes: a).- Presidir las sesiones de la
27 Junta General; b).- Suscribir las Actas de Junta General,
28 conjuntamente con el Gerente General, cuando este se



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 desempeñe como secretario; c).- Suscribir conjuntamente con
2 el Gerente General, los certificados de aportación; d).- Cumplir
3 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
4 disposiciones de la Ley; el Estatuto y Reglamentos aplicables;
5 e).- Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
6 temporal o definitiva. Si la ausencia fuera definitiva, convocará
7 inmediatamente a Junta General para llenar la vacante de
8 Gerente General; f).- Vigilar la marcha general de la compañía
9 y el desempeño de las funciones de los servidores dentro de la
10 misma e informar de estos particulares a la Junta General de
11 Socios; g).- Firmar el nombramiento de Gerente General y
12 conferir certificaciones sobre el mismo; h).- Velar por el
13 cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la
14 aplicación de las políticas de la misma; e, i).- Las demás
15 previstas en la Ley de Compañías, Reglamentos y el Presente
16 Estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Del Gerente General:
17 El Gerente General, socio o no de la compañía, será elegido
18 por la Junta General de Socios para un periodo de DOS AÑOS,
19 pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de que
20 hubiere terminado el periodo para el cual fue nombrado y no
21 habiéndolo reelegido o sustituido la Junta General, éste seguirá
22 actuando con funciones prorrogadas hasta que el órgano de
23 gobierno decida lo pertinente. Sus atribuciones son las
24 siguientes: a).- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
25 la compañía; b).- Conducir la gestión de los negocios sociales
26 y la marcha administrativa de la compañía; c).- Dirigir la gestión
27 económico – financiera de la compañía; d).- Gestionar,
28 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 de la compañía; e).- Realizar pagos por conceptos de gastos
2 administrativos de la compañía; f).- Realizar inversiones,
3 adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con
4 el Presidente, hasta la cuantía en que se encuentre autorizado
5 por la Junta General de Socios, sin perjuicio de los dispuesto
6 en el artículo doce de la Ley de Compañías; g).- Suscribir el
7 nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones
8 sobre el mismo; h).- Llevar los libros de actas y expedientes de
9 cada sesión de la Junta General; i).- Actuar como secretario de
10 la Junta General; j).- Manejar las cuentas bancarias de la
11 compañía, según sus atribuciones; k).- Suscribir conjuntamente
12 con el Presidente los certificados de aportación; l).- Presentar a
13 la Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta
14 de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución
15 de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días
16 siguientes al cierre del ejercicio económico; ll).- Suscribir
17 conjuntamente con el Presidente, las actas de Junta General,
18 siempre que hubiere actuado como secretario; m).- Subrogar al
19 Presidente, por falta temporal o definitiva. En caso de ausencia
20 definitiva, el Gerente General convocará a la brevedad a Junta
21 General de Socios para llenar la vacante; n).- Convocar a Junta
22 General de Socios, de conformidad a lo prescrito en el
23 Presente Estatuto; ñ).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
24 de la Junta General y las disposiciones de la Constitución, la
25 Ley, el Estatuto y Reglamentos que le fueren aplicables a la
26 compañía; y, o).- Las demás previstas en la Ley de
27 Compañías, Reglamentos y en los presentes estatutos.
28 ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- Del Comisario: La Junta



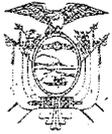
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 General, nombrará un Comisario anualmente, el mismo que
2 tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia de las
3 operaciones sociales sin dependencia de la administración y en
4 interés de la compañía. CAPÍTULO CUARTO.- EJERCICIO,
5 ECONÓMICO, RESERVA LEGAL Y REPARTO DE
6 UTILIDADES.- ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Ejercicio
7 económico: El ejercicio económico de la compañía comprende,
8 desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre
9 de cada año. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Reserva Legal:
10 La compañía formará un fondo de reserva legal, deduciendo de
11 las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento anual,
12 hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del
13 capital social. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Del reparto de
14 Utilidades: Las utilidades de la compañía se repartirán entre los
15 socios, luego de efectuadas todas las deducciones de Ley, a
16 prorrata de las participaciones sociales pagadas.- CAPÍTULO
17 QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO
18 VIGÉSIMO PRIMERO.- La compañía se disolverá por una o
19 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
20 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
21 corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.-
22 CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
23 SOCIAL.

24
25
26
27
28



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1

	Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado en numerario al 100 %	Capital en número de acciones
1	Calvache Landeta Ángel Polivio	60	60	6
2	Caisa Laso Luis Alfonso	60	60	6
3	Cajas Tipan Luis Eduardo	440	440	44
4	Calispa Zapata Segundo Fernando	20	20	2
5	Calvache Basantes Jonny Xavier	60	60	6
6	Calvachi Landeta José Enrique	60	60	6
7	Lamar Constante Cesar Augusto	60	60	6
8	Chicaiza Quiña José Ignacio	260	260	26
9	Chilig Escobar Segundo Manuel	260	260	26
10	Corrales Semanate Pablo Jeovany	60	60	6
11	Gálvez Duque Luis Gonzalo	60	60	6
12	Chicaiza Escobar Amparo Del Roció	60	60	6
13	Guañuna Caza Luis Marcelo	60	60	6
14	Molina Molina Neris Aristobol	60	60	6
15	Moya Romero Luis Julio	60	60	6
16	Orozco Garcés Nicanor Domirio	60	60	6
17	Saquina Chicaiza Gabriel	60	60	6
18	Saquina Chicaiza Luis Gonzalo	60	60	6
19	Saquina Saquina Juan Livino	60	60	6
20	Soto Obando Wilson Remigio	60	60	6
21	Yanchaguano Mullo Jorge Alberto	60	60	6
		2000	2000	200



0200007
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 QUINTA.- NORMAS SUPLEMENTARIAS.-
2 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los socios declaran bajo
3 juramento Que la presente escritura se la realiza bajo las
4 normas establecidas en la Ley de Compañías, Que existe la
5 correcta integración y pago del capital social como consta en el
6 Cuadro Constante anteriormente, conocen y aceptan el
7 contenido de los Estatutos antes referidos, conforme a los
8 establecidos en las normas legales correspondientes. Que
9 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
10 bancaria, ya que las aportaciones son en numerario. Una vez
11 que la compañía tenga personalidad jurídica, aceptamos que
12 será objeto, de verificación por parte de la Superintendencia de
13 Compañías y Valores a través de la presentación del balance
14 inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento
15 que se dicte para el efecto. Dos.- DISPOSICIONES
16 TRANSITORIAS.- a). NOMBRAMIENTO DE
17 ADMINISTRADORES.- Para los efectos previstos en el artículo
18 ciento cincuenta y uno de la Ley de Compañías y los períodos
19 señalados en el estatuto, se designa como Presidente de la
20 compañía al señor, Chillig Escobar Segundo Manuel, y como
21 Gerente General de la misma al señor, Cajas Tipan Luis
22 Eduardo, respectivamente, quienes durarán en sus funciones
23 un período de DOS años, pudiendo ser reelegidos. b). Los
24 socios facultan al señor Héctor Oswaldo Quinatoa Vásquez,
25 para que realice todas las gestiones judiciales, municipales y
26 extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para
27 obtener la legal constitución de esta compañía y su
28 correspondiente inscripción en el registro mercantil; y, para que



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 convoque de ser el caso a la primera junta general de
2 accionistas que será por uno de ellos presidida, la misma que
3 designará a los administradores de la compañía. Usted, Señor
4 Notario, se dignará añadir, las correspondientes cláusulas de
5 estilo.- HASTA AQUÍ la minuta que ha sido elaborada y suscrita
6 por doctora Mirian Caiza Chamorro, abogada, matrícula
7 número diez y siete guión dos mil guión doscientos ocho,
8 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
9 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los
10 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el
11 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron
12 los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue
13 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se
14 ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO
15 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE
16 TODO LO CUAL DOY FE.”

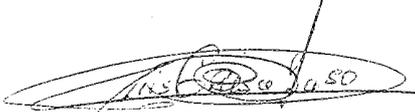
17

18

19 
Calvache Landeta Ángel Polivio

20 C.C. 170216361-7

21

22 
Caiusa Laso Luis Alfonso

23 C.C. 170231765-4

24

25 
Cajas Tipan Luis Eduardo

26 C.C. 170318150-1

27

28





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1

Segundo Fernando



2

3 Calispa Zapata Segundo Fernando

4 C.C. 170217990-2

5

Jonny Xavier



6

7 Calvache Basantes Jonny Xavier

8 C.C. 1710537430

9

José Enrique



10

11 Calvachi Landeta José Enrique

12 C.C. 12-0042212-2

13

Cesar Augusto



14

15 Lamar Constante Cesar Augusto

16 C.C. 170086033-0

17

José Ignacio



18

19 Chicaiza Quiña José Ignacio

20 C.C. 1700911500

21

Segundo Manuel



22

23 Chilig Escobar Segundo Manuel

24 C.C. 170719007-8

25

Pablo Jeovany



26

27 Corrales Semar Pablo Jeovany

28 C.C. 0502269052

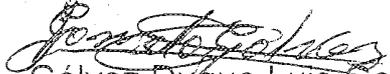


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1

2


Gálvez Duque Luis Gonzalo



3

4

C.C. 0561354662

5

6





7

Chicaiza Escobar Amparo del Rocío

8

C.C. 171106014-3

9

10





11

Guañuna Caza Luis Marcelo

12

C.C. 170738587-6

13

14





15

Molina Molina Neris Aristobol

16

C.C. 050088978

17

18





19

Moya Romero Luis Julio

20

C.C. 0903311306

21

22





23

Orozco Garcés Nicanor Domirio

24

C.C. 770426152-3

25

26





27

Saquina Chicaiza Gabriel

28

C.C. 1600107647



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/04/2015 08:48 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7694160
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1710404235 CAIZA JAGUACO BLANCA AURORA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANS INTER ANDINOS TRANSINTERANDINOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANTEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/04/2016 08:48 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/08/2015 10.46



Agencia
Nacional
de Tránsito

Resolución No. 054-CJ-017-2015-ANT-DPP
Lo Peticionario: 7^{to} etapa - Dicapne
o ANT - 2310480 - 097118537

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-7095

Quito, D.M., 03 de julio de 2015

Asunto: INGRESAN CARPETA PARA CONSTITUCION JURIDICA DE LA CIA
TRASNSINTERANDINOS

Señor
Luis Eduardo Cajas Tipan
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-7464, de fecha 06 de mayo de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 054-CJ-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Amparo Elizabeth Asimbaya Manguia
DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA (E)

Referencias:
- ANT-UAP-2015-7464

Anexos:
- image2015-05-06-152944.pdf
- Cj 7464.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Jonatan Fabricio Garcia Orellana
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señorita Ingeniera
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzon
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Av. Antonio José de Suero (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3620-890
Quito - Ecuador
www.ant.pcb.ec



RESOLUCIÓN No. 054-CJ-017-2015-ANT-DPP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-7464, de fecha 06 de mayo de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANS INTER ANDINOS TRANSINTERANDINOS S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANS INTER ANDINOS TRANSINTERANDINOS S.A.** con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y UN (21)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	ANGEL POLIVIO CALVACHE LANDETA	1702163617
2	LUIS ALFONSO CAISA LASO	1702377654
3	LUIS EDUARDO CAJAS TIPAN	1703181501
4	SEGUNDO FERNANDO CALISPA ZAPATA	1702179902
5	JONNY XAVIER CALVACHE BASANTES	1710537430
6	JOSE ENRIQUE CALVACHI LANDETA	1700422122
7	CESAR AUGUSTO LAMAR CONSTANTE	1700360330
8	JOSE IGNACIO CHICAIZA QUIÑA	1700911504

9	SEGUNDO MANUEL CHILIG ESCOBAR	1707190078
10	PABLO JEOVANY CORRALES SEMANATE	0502896152
11	LUIS GONZALO GALVEZ DUQUE	0501351662
12	AMPARO DEL ROCIO CHICAIZA ESCOBAR	1711060143
13	LUIS MARCELO GUAÑUNA CAZA	1707385876
14	NERIS ARISTOBOL MOLINA MOLINA	0500885678
15	LUIS JULIO MOYA ROMERO	0903311306
16	NICANOR DOMIRIO OROZCO GARCES	1707261523
17	GABRIEL SAQUINGA CHICAIZA	1600107617
18	LUIS GONZALO SAQUINGA CHICAIZA	1801903129
19	JUAN LIVINO SAQUINGA SAQUINGA	1802413474
20	WILSON REMIGIO SOTO OBANDO	0400328472
21	JORGE ALBERTO YANCHAGUANO MULLO	1801268945

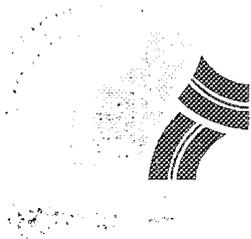
Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su



objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 0926-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 07 de mayo de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANS INTER ANDINOS TRANSINTERANDINOS S.A.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 01387-AJ-DPP-017-2015-ANT de fecha 29 de junio de 2015; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANS INTER ANDINOS TRANSINTERANDINOS S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el



Agencia
Nacional
de Tránsito

0540010



Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 29 de junio de 2015.

Ing. Elizabeth Asimbaya Manguia
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**

LO CERTIFICO

Ab. Oscar Cisneros Celi
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por:

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES



Agencia Nacional de Tránsito
Especie Valorada

SERIE "A"

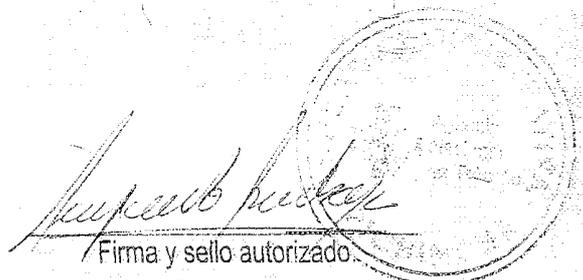
5630937

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

COMPañÍA : "TRANSINTERANDINOS S.A."
TIPO DE TRAMITE : CONSTITUCION JURIDICA
Nº INGRESO : ANT-DAP-2015-7464
Nº DE RESOLUCION : 054-GJ-017-2015-ANT-DPP
FECHA DE EMISION DE LA RESOLUCION : 29 DE JUNIO DE 2015


 Firma y sello autorizado.

CONFORME LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ART. 20 DE LA LOTTTSV, FUÉ LOS VALORES DE LOS DERECHOS A LOS TITULOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS, MEDIANTE LA EMISION DE LA RESOLUCION NRO. 138-DIR-2014-ANT APROBÓ EL TARIFFARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; POR LO QUE LA PRESENTE ESPECIE FISCAL TIENE UN COSTO DE USD \$ 10,00

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA CIUDADANIA 050088567-8

MOLINA MOLINA NERIS ARISTOBOL

COTOPAXI/LATACUNGA/ALAJUEZ (ALAJUEZ)

05 DICIEMBRE 1956

006- 0144 02881 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1956

Neris Molina

CIUDADANIA *****

CHILTERS

PRIMARIA

HERBERTO MOLINA

ERNESTINA MOLINA

LATACUNGA

06/04/2008

06/04/2008

REN 2547417

CHOFER PROFESIONAL

06/04/2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

012 - 0269 0500885678

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOLINA MOLINA NERIS ARISTOBOL

COTOPAXI

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LATACUNGA JUAN MONTALVO

CANTÓN BARROQUIA 0

ZONA

Neris Molina

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA CIUDADANIA 180126894-5

YANCHAGUANO MULLO JORGE ALBERTO

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRÉS

03 MAYO 1954

001- 0094 00877

TUNGURAHUA/PILLARO

PILLARO 1954

Jorge Yanchaguano

ECUATORIANA *****

CASADO

PRIMARIA

SEGUNDO E YANCHAGUANO

MARTA MULLO

PILLARO

25/07/2019

25/07/2019

REN 0366164

ZOLA AGUSTINA USHINA TIGES

AGRICULTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

015 - 0091 1801268945

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YANCHAGUANO MULLO JORGE ALBERTO

TUNGURAHUA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PILLARO SAN ANDRÉS

CANTÓN PARROQUIA 1

ZONA

Jorge Yanchaguano

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHACHI

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA ECOPHOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN _____ HOJAS UN (S)

Machachi, _____ 28 AGO 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHACHI

ROLANDO F. FURI

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 999331139-0

APellidos y Nombres: MOYA ROMERO LUIS JULIO

Lugar de nacimiento: COTACACHI, BALNEO SAN MIGUEL DE SANCEDO

Fecha de nacimiento: 1940-07-21

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Casado

Maria Magdalena Mora Lopez

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL V4533V2242

Apellidos y Nombres del Padre: MOYA ROSERO SEGUNDO JULIO

Apellidos y Nombres de la Madre: ROMERO MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: AMBATO 2010-08-20

Fecha de Expiración: 2020-08-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 25 DE FEBRERO DEL 2014

090331139-0 028 - 0215

MOYA ROMERO LUIS JULIO

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ

EMISION USU: 6

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0

42471808 01/04/2015 14:13:06

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170036033-0

Apellidos y Nombres: LAMAR CONSTANTE CESAR AUGUSTO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA, MEJIA ALOAG

Fecha de nacimiento: 1942-02-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Maria Rosario Albuja

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL E1343I2242

Apellidos y Nombres del Padre: LAMAR SEGUNDO AMABLE

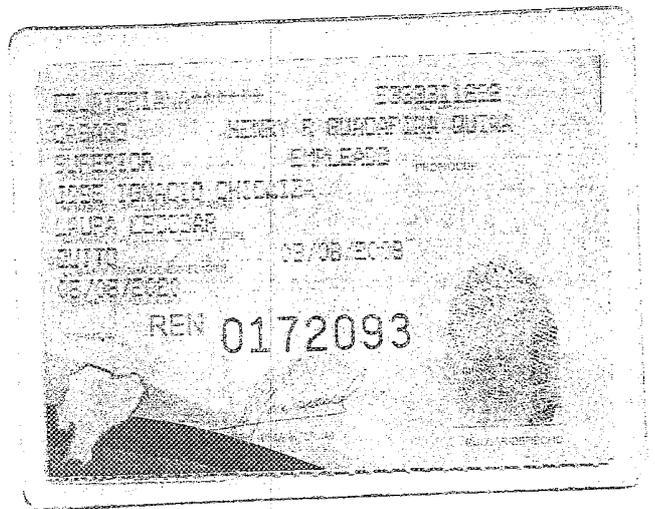
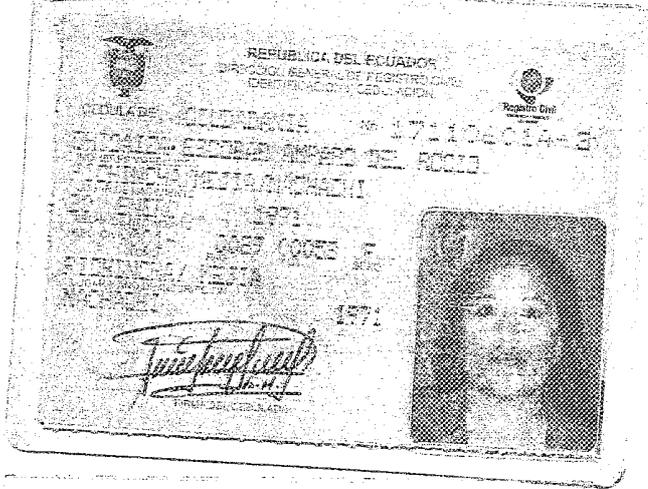
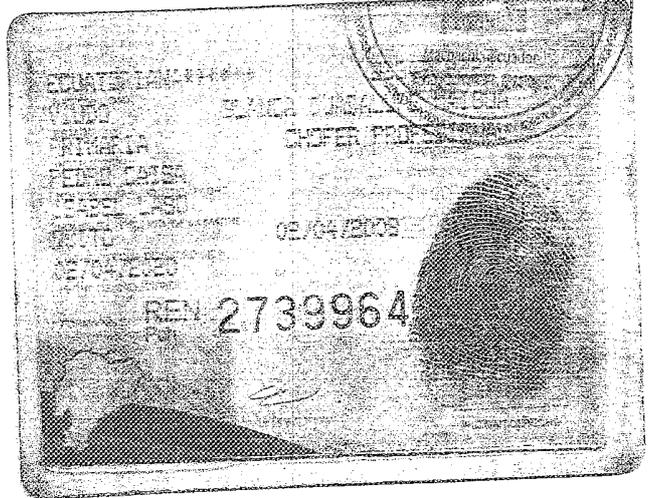
Apellidos y Nombres de la Madre: CONSTANTE LAURA

Lugar y Fecha de Expedición: MEJIA 2014-05-05

Fecha de Expiración: 2024-05-05

NOTARIA SEGUNDA DE LAS ANDES
EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN _____ HOJAS 011 (S) _____ 2015
Machachi a _____
DIA SE _____
A _____
NOTARIO _____

0000012



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTE MÍ ENDOCESE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN _____ HOJAS DICE (s) _____
Machachi a _____ 20 AUG 2015
NOTARIA SEGUNDA
DR. ROLANDO I. ZURI
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 160010761-7

APELLIDOS Y NOMBRES SAQUINGA CHICAIZA GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA PILLARO SAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA INES SAQUINGA CAJAHUISHCA

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION AGRICULTOR A1133A1911

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SAQUINGA MELCHOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHICAIZA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PILLARO 2015-03-06

FECHA DE EXPIRACION 2025-03-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010-0006 1600107617
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SAQUINGA CHICAIZA GABRIEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
PILLARO SAN ANDRES
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 050289018-2

APELLIDOS Y NOMBRES CORRALES SEMANATE PABLO JEOVANY

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI SUCUMOS ZARZONES

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE W4543V442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORRALES JORGE ALVA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEMANATE ROSA HERRINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION AMBATO 2012-02-01

FECHA DE EXPIRACION 2027-02-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012-0263 0502896152
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CORRALES SEMANATE PABLO JEOVANY

COTOPAXI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
PUJILI PUJILI
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PUJILI

EN APLICACION AL ARTICULO 1 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN _____ HOJAS 001 (1) _____

Machachi a _____ de _____ de 2015

DR. ROLANDO I. ZURITA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PUJILI

000001E

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 040032847-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO OBANDO
WILSON REMIGIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARONI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CONCEPCION
HERNANDEZ RIASCOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN PSICÓLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO LA FUENTE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-15

NOTARIA DEL CANTÓN MACHACHI
Machachi - Ecuador

INSTR. CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077
077 - 0223
0400328472

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOTO OBANDO WILSON REMIGIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANGOLQUI 0
RUMINAHUI PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170726152-3

APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO GARCÉS
NICANOR DOMIRIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUZI
TIXAN

FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN Y OCUPACIÓN OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROZCO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCÉS LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-06

V4443V4444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0273
1707261523

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OROZCO GARCÉS NICANOR DOMIRIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ALOAG 0
MEJIA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHACHI

EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN MACHACHI EL 23/08/2014

DR. ROLANDO I. ZURITA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710537430

APellidos y Nombres: CALVACHE BASANTES JONNY XAVIER

Lugar y Fecha de Expedición: PICHINCHA QUITO 2011-11-18

Fecha de Expiración: 2021-11-18

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Liternario de los A: NARVAEZ PEREZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PARTICULAR V444313442

APellidos y Nombres del Padre: CALVACHE ANGEL POLIVIN

APellidos y Nombres de la Madre: BASANTES EMMA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Expedición: MEJIA 2011-11-18

Fecha de Expiración: 2021-11-18

Director General: [Firma]

Forma del Censado: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0023 1710537430

Número de Certificado: 008 - 0023

Cédula: 1710537430

Nombre: CALVACHE BASANTES JONNY XAVIER

Pichincha Provincia CIRCUNSCRIPCION 8

MEJIA CANTON MACHACHI 8

PARROQUIA 8 ZONA 8

Presidente de la Junta: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170719007-8

APellidos y Nombres: CHILIG ESCOBAR SEGUNDO MANUEL

Lugar y Fecha de Expedición: PICHINCHA MEJIA MACHACHI 1980-08-20

Fecha de Expiración: 2024-07-29

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Liternario de los A: SANDRA VASQUEZ

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION MECANICO AUTOMOTRIZ V444494444

APellidos y Nombres del Padre: CHILIG JOSE SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR LUZ MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-07-29

Fecha de Expiración: 2024-07-29

Director General: [Firma]

Forma del Censado: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014

170719007-8 012 - 0231

CHILIG ESCOBAR SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA MACHACHI MEJIA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00

3706252 14/07/2014 14:17:51

IMP. ICA. 00

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON [CANTON]

EN APLICACION AL ART. 11 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN [CANTON] HOJAS [CANTON] (s)

20 AGO 2014

DR. NOLANDO Y. ZUÑIGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON [CANTON]

000001E



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170216361-7

APellidos y Nombres: CALVACHE LANDETA ANSEL POLIVIO

LUGAR DE NACIMIENTO: MEJIA ALDABA

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-12-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPOSA: BASANTES

INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOPER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: CALVACHE ANSEL

APellidos y Nombres de la Madre: LANDETA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MEJIA 2014-12-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-30

Director General: [Signature]

Firma del Ciudadano: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180190312-9

APellidos y Nombres: SAQUINGA CHICAIZA LUIS GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA PILLARO

FECHA DE NACIMIENTO: 1959-08-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre: SAQUINGA MELCHOR

APellidos y Nombres de la Madre: CHICAIZA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2012-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-17

Director General: [Signature]

Firma del Ciudadano: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0010

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1801903129

SAQUINGA CHICAIZA LUIS GONZALO

TUNGURAHUA PROVINCIA

PILLARO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

SAN ANDRES

PARROQUIA: 1

ZONA: 1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

EN APLICACIÓN AL ART. 17 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN: MACHACHI, LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS Y VEINTIUNO 2015

Machachi, [Signature]

DR. ROLANDO I. ZURITA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 170217990-2

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALISPA ZAPATA
SEGUNDO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
ALCAGI
FECHA DE NACIMIENTO 1998-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LAURA MARIA
ESCOBAR

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALISPA VALENTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MEJIA
2014-04-10

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-10

2124311342

DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0017 1702179902
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CALISPA ZAPATA SEGUNDO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA BACHACHI
MEJIA PARROQUIA 0
CANTON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA 170738587-6

GUANUNA CASA LUIS MARCELO
PICHINCHA/MEJIA/ALCAG
31 DICIEMBRE 1961
001-2 0008 00015 M
PICHINCHA/MEJIA
BACHACHI 1961

EQUATORIANA ***** 0494943442

CASADO MONICA P CARPIO RODRIGUEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN GUANUNA

MARIA CASA

RENTISTAS 10/03/2012

10/03/2024

REN 4235805

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0299 1707385876
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUANUNA CAZA LUIS MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA ALCAG
MEJIA PARROQUIA 0
CANTON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

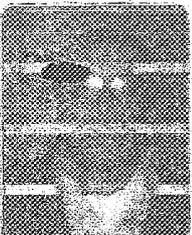
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHACHI
EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIO
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANEXO ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... HOJAS USU (1)
Machachi a 08/AGO 2015

MARIA SEGUNDA...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 FEDERACION NACIONAL DE REGISTRACION Y IDENTIFICACION

Ciudadanía: 170042212-2
 CALVACHI LANDETA JOSE ENRIQUE
 PICHINCHA/MEJIA/ALCASI
 17 MAY 1946
 024 00167 M
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1946

Jose Enri...



ECUATORIAN... VENEZUELA
 CASADO AIDA CADENA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL CALVACHI
 ROSA LANDETA
 QUITO 01/02/2004
 01/02/2016

REN 1730972

NO... CANTON MEJIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

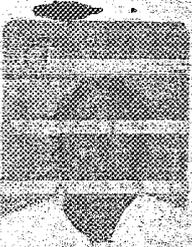
008
 008 - 0055 1700422122
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CALVACHI LANDETA JOSE ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
MEJIA	MACHACHI	0
CANTON	BARROQUA	ZONA

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Ciudadanía: 170318150-1
 CAJAS TIPAN LUIS EDUARDO
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 13 ENERO 1951
 01-3 0003 00009 M
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1951

Luis Eduardo...



CANTON... VENEZUELA
 CASADO ELVIRA ABLEDO LLUGUA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE CAJAS
 LUIS TIPAN
 QUITO 28/10/2009
 28/10/2011

REN 1896112



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0203 1703181501
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CAJAS TIPAN LUIS EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
MEJIA	MACHACHI	0
CANTON	BARROQUA	ZONA

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
 EN APLICACION AL ARTICULO 14 DE LA LEY NOTARIAL
 DONDE SE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS (1)

28/10/2015

ROLANDO L. ZURITA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 050135166-2
 GALVEZ DUQUE LUIS GONZALO
 COTOPAXI/SALCEDO/DUSIBANBA
 23 ENERO 1965
 001- 0015 00030
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1965

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DADO: 1133302222
 PERPELINDA FELJANA
 PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 GALVEZ
 LATACUNGA
 19/06/2016
 0203004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014
 014 - 0113 0501351662
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GALVEZ DUQUE LUIS GONZALO
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LATACUNGA LA MATRIZ
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA No. 180241347-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SAQUINGA SAQUINGA
 JUAN LIVINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 PILLARO
 SAN ANDRES
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA MAGDALENA
 SANGOQUIZA QUSHPE

INSTRUCCION PROFESIÓN / OCUPACION
 BASICA ALBANIL E204812262
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SAQUINGA TOAPANTA JULIO MARCIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SAQUINGA ORTIZ MARIA DIOSGELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PILLARO
 2013-01-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-01-07
 DIRECTOR GENERAL
 SERIA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010
 010 - 0102 1802413474
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SAQUINGA SAQUINGA JUAN LIVINO
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PILLARO SAN ANDRES 1 ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

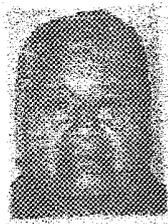
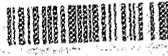
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PILLARO
 EN APLICACION AL ARTICULO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS 10 (10)
 2015
 DR. HOLLANDO I. ZURI
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PILLARO

0100018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA N. 170001150-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA QUIRINA
JOSE IGNACIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MERA
MERA
FECHA DE NACIMIENTO 1947-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LAURA ESCOBAR

INSTRUCCION
CATEGORIA
PROFESION / OBTENCION
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIRINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CANTO
2014-08-13
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-13

4444444444





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MERA
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDENTE LIST
CONFIRME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS 011 (5)
Machachi
7 de AGO 2015
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MERA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Gonzalo Saquina
Saquina Chicalza Luis Gonzalo
C.C. 180190312-9



JL
Saquina Saquina Juan Livino
C.C. 180241347-4



Wilson Remigio Soto Obando
Soto Obando Wilson Remigio
C.C. 040032847-2



Jorge Alberto Mullo Yanchaguano
Yanchaguano Mullo Jorge Alberto
C.C. 180126894-5



Rolando Isaac Zurita Espinoza
DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJÍA

Se otorgó ante mí cuyo protocolo se lleva, actualmente a mi cargo, según acción de personal N° 13217-DNTH-NB y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA otorgada por CALVACHE LANDETA ÁNGEL POLIVIO Y OTROS a favor de "TRANS INTER ANDINOS TRANSINTERANDINOS S.A", debidamente sellada y firmada en Machachi, a veinte y ocho de Agosto de dos mil quince.


DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJÍA



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotada e inscrita con los números 234 del Repertorio, y 50 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Miércoles 14 de Octubre del 2015 a las ocho horas.- LP. Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

Dr. Walter Efraim Gómez Muñoz
Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

3120027

 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</p>	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA
--	---

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TPONS INTERMUNICIPALES TRANSINTERMUNICIPALES S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO ✓

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	MEJIA	MACHACHI

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	MEJIA	MACHACHI

ARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
MACHACHI	JUAN PABLO II	

ALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
BARRIGA	S/N	CESAR CALVAQUI

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:

AMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:

ASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
	2310-489	

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
	transintermunicipales2015@hotmail.com	

TELULAR:	FAX:	
0993621286		

REFERENCIA UBICACIÓN:

DIAGONAL A LA A.N.T

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

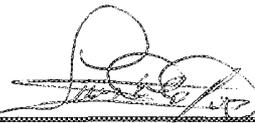
LEON EDUARDO CAJAS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1703181501

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 14 DIC 2015
 Patrio Vaca
 REGISTRO DE SOCIEDADES


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
 14 DIC 2015
 Sr. Richard Vaca C.
 C.A.B. - QUITO VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

PRESA
SOTRGA
HORA F.E.Q.
C.D. Aguirre

Factura No. 001-007-903553410
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 54496119-5K
Valor a pagar: 46,58

2015-11-10

2015-11-25

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DEL ANCIANO

IDENTIFICACION: 544961-6 QUINATO A PILA JUAN MANUEL
Código Eléctrico Nacional: 1400544961 Cédula / R.U.C.: 0500249412 Código Postal: 171108
Dirección: BARRIGA S/N PB 1 CESAR CLAVACHI JUAN PABLO II
Código: 5 09-02-030-1015 Tarifa: 209-Tercera Edad (Baja Tension) 2015-11-30 1
Cantón - Parroquia: PICHINCHA - MEJIA - MACHACHI
Notificación: Domicilio

DURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Hasta: 2015-11-06 Tipo consumo: Lido
Días Facturados: 30 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
	11004.00	10761.00	243.00	Wh	25.53

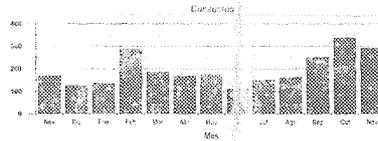
POB:

	0.00
	0.00
	0.00
	0.00

VALOR CONSUMO: 25.53
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.69
DESCTO. TERCERA EDAD: 4.83
I.V.A. (0%) : 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 24.80
SERV. ALUM. PUB.: 1.72
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.72
TOTAL SE Y AP (1): 26.52

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
MAT. BICULA (CUOTA 1 DE 1)	14.87
VALORES PENDIENTES (2) :	14.87



Factura No. 001-007-903553410
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

2015-11-10

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 544961-6 Cédula / R.U.C.: 0500249412
QUINATO A PILA JUAN MANUEL
No. de Control: 54496119-5K
Dirección servicio:
BARRIGA S/N PB 1 CESAR CLAVACHI JUAN PABLO II

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

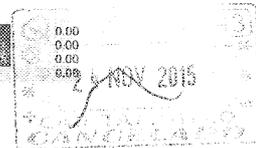
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA DE COLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	3.42
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.19

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	26.52
Valores Pendientes (2):	14.87
Recaudación Terceros (3):	5.19
TOTAL (1+2-3):	46.58

Pagar hasta: 2015-11-25

AHORRO POR:

	0.00
	0.00
	0.00
Total:	0.00



600000

000000

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA OFICINA

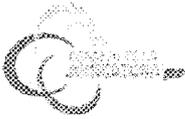
En la parroquia de Machachi, barrio Juan Pablo II a los quince día del mes de septiembre del año dos mil quince, comparecen de mutuo acuerdo por una parte el señor **QUINATOA PILA JUAN MANUEL** con C.C. No. 050024941-2 quien es propietario de un local para oficina, que forma parte de su inmueble ubicada en las calles **BARRIGA S/N, PB1 y CESAR CALVACHE** , en la parroquia de Machachi, Barrio Juan Pablo II, Cantón Mejía, Provincia del Pichincha, a quien para efecto del contrato se le denomina simplemente **"EL PROPIETARIO"**; y por otra parte el señor **CAJAS TIPAN LUIS EDUARDO**, portador de la C.C. No. 170318150-1, que lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía de Transporte de Carga Pesada **TRANS INTER ANDINOS TRANSINTERANDINOS S.A**; quien en adelante se lo denominara simplemente **"EL ARRENDATARIO"**.- los comparecientes por su propios derechos y los que representan, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA**, al tenor de los términos y clausulas siguientes:

PRIMERO: ARRENDAMIENTO PLAZO Y CANON.- **"EL PROPIETARIO"**, da en arriendo la oficina descrita anterior mente, por el lapso de un año calendario, es decir hasta el 15 de septiembre del año 2016 con el pago de una renta mensual de **SESENTA DOLARES (USD. \$60.00)**, más el Impuesto al Valor Agregado, monto que será cancelado cada mes en forma adelantada mientras se emita la factura correspondiente cuestión que se observara incluso con la suscripción del presente contrato, fecha en la que se cumplirá el contrato por voluntad de las partes y de acuerdo a lo que dispone la ley de Inquilinato al respecto.

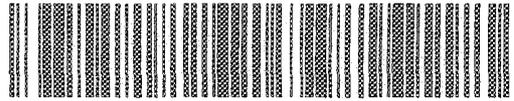
SEGUNDA: ENTREGA RESEPCION.- **"EL ARRENDATARIO"** recibe la oficina, cuya estructura es de hormigón armado, en perfectas condiciones de mantenimiento.- los cristales de las ventanas integras; con sus chapas de seguridad, en perfecto estado de funcionamiento.

TERCERA: COMPROMISO DE CONSERVACION.- **"EL ARRENDATARIO"** se compromete velar por la buena conservación de la oficina, tanto en su parte interior como en su parte exterior, hasta por extinción del presente contrato, le toque entregar la oficina en las mismas condiciones en las que recibe, tanto en sus paredes, piso, ventanas, pintura, así como del funcionamiento normal de chapas de seguridad, interruptores, tomacorriente, boquillas, etc.

CUARTA: MEJORAS.- **"EL PROPIETARIO"** no se compromete a pagar el valor de las mejoras de cualquier especie que el arrendatario hiciere en el local, las mismas que a la expiración del plazo, quedaran en su beneficio.



Factura: 002-002-000006242



20151703002D03220

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151703002D03220

Ante mí, NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) JUAN MANUEL QUINATO A PILA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MEJIA-MACHACHI, portador(a) de CÉDULA 0500249412, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, LUIS EDUARDO CAJAS TIPAN CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MEJIA-MACHACHI, portador(a) de CÉDULA 1703181501, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OTORGADO POR JUAN MANUEL QUINATO A PILA A FAVOR DE LUIS EDUARDO CAJAS TIPAN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia MEJIA-MACHACHI, a 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.


JUAN MANUEL QUINATO A PILA

CÉDULA: 0500249412


LUIS EDUARDO CAJAS TIPAN

CÉDULA: 1703181501


NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI